



RESOLUCIÓN DE 2 DE MAYO DE 2018, DIRECTOR DE RÉGIMEN JURÍDICO Y SERVICIOS, DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA INSTALACIÓN DE ASCENSOR Y REFORMA DE ASEO EN EL CEIP LEKA ENEA HLHI DE IRUN (GIPUZKOA)

Expediente nº: CO/10/18

Objeto de la contratación: Instalación de ascensor y reforma de aseo en el CEIP Leka Enea HLHI de Irún (Gipuzkoa)

Tipo de contrato: obras

Procedimiento: negociado sin publicidad

Clase: ordinario

Visto y examinado el expediente incoado a los efectos de celebrar el contrato de referencia y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 16 de febrero de 2018 de este órgano se aprobó el expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato, y se ordenó la apertura del procedimiento negociado sin publicidad con el precio como único aspecto de la oferta susceptible de negociación.

SEGUNDO.- Fueron invitadas a presentar oferta hasta el 23 de marzo de 2018 a las 13:00 horas las siguientes licitadoras indicadas por el servicio promotor de la contratación:

- Construcciones Loidi, S.L.
- Construcciones Ipuru, S.L.
- Construcciones Antedi, S.L.U.

Dentro del plazo de presentación se recibieron dos solicitudes de participación:

Nº	Nº y fecha de registro de entrada	PERSONA LICITADORA	PERSONA APODERADA
1	Nº 230481 16/03/2018	Construcciones Loidi, S.L.	Andoni Arregui Amilibia
2	Nº 230505 16/03/2018	Construcciones Ipuru, S.L.	Gorka Lekunberri Oiartzabal

TERCERO.- Con fecha 23 de marzo de 2018, por el Servicio de Contratación del Departamento de Educación, se calificó la documentación del sobre "A", relativa al cumplimiento de los requisitos relativos a la capacidad y solvencia verificándose que todas las licitadoras presentaron el DEUC debidamente cumplimentado, por cuanto que se entregaron al servicio promotor del contrato los sobres B (oferta económica y técnica) a fin de que desde dicho servicio se siguieran las actuaciones prevenidas en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- Con fecha 26 de marzo de 2018 se suscribe por la Responsable del Servicio de Construcciones, informe por el que se valora la ofertas conforme al precio (Anexo I), que según lo prevenido en la carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el único criterio de valoración de las ofertas es el precio. El referido informe técnico de valoración previo a la negociación, advirtió la existencia de errores en la oferta presentada por Construcciones Loidi, S.L.:

"En el capítulo de Seguridad y Salud hay partidas donde el concepto de "Cantidad" baja hasta 0, no respetando la literalidad exigida. Por lo tanto, no se cumplen las condiciones dispuestas en el punto 31.1 de la carátula y se propone la exclusión de la empresa Construcciones Loidi S.L."



QUINTO.- En sesión celebrada el día 17 de abril de 2018, se reunió la Mesa de Contratación que tenía por objeto, examinar el informe referido en el antecedente cuarto, y en su virtud la Mesa de Contratación adoptó los siguientes Acuerdos:

"Primero.- Rechazar la proposición económica presentada por Construcciones Loidi, S.L. por no ajustarse el capítulo de Seguridad y Salud a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, constituyendo una variación sustancial del modelo establecido.

Segundo.- Iniciar las actuaciones de negociación prevenidas en la cláusula 17 del PCAP con Construcciones Ipuru, S.L."

SEXTO.- Realizadas las actuaciones de negociación prevenidas en la cláusula 17 del PCAP, la licitadora Construcciones Ipuru, S.L. mediante correo electrónico remitido a el Área de Contratación con fecha de 19/04/2018 anuncia que mantiene la oferta inicialmente presentada.

SEPTIMO.- Con fecha de 20 de abril se reuna la Mesa de Contratación examinó las actuaciones de negociación mantenidas y adoptó los siguientes acuerdos:

"Primero.- Hacer suyo el contenido del Informe Técnico de Evaluación Final de las ofertas, emitido por el servicio promotor, el 20 de abril de 2018 y proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de obras que tiene por objeto la Instalación de ascensor y reforma de aseo en el CEIP Leka Enea HLHI de Irún (Gipuzkoa) empresa licitadora, Construcciones Ipuru, S.L., por un precio de 89.623,17 €, más 18.820,87 € correspondientes al IVA, ascendiendo el importe total, a 108.444,05€ y un plazo de ejecución de 3 meses.

Segundo.- Requerir al propuesto adjudicatario para que en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación indicada en la cláusula 20.2 del PCAP. "

OCTAVO.- Con fecha 20 de abril de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se requirió a Construcciones Ipuru S.L., para que aportase los documentos acreditativos de la capacidad y solvencia que declaró disponer en el momento de presentar su oferta mediante DEUC. Habiendo presentado por la misma la documentación requerida dentro del plazo concedido a tal efecto, se calificó como correcta por el Servicio de Contratación.

NOVENO.- Con fecha 2 de mayo de 2018 y de conformidad con lo prevenido en el artículo 151.2 TRLCSP, Construcciones Ipuru S.L., acreditó dentro del plazo de diez días hábiles el cumplimiento de las obligaciones que figuran en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, entre las que se encuentra la de haber depositado en concepto garantía definitiva aval con nº de registro F201800295, por importe de 4.481,15 € así como el resto de la documentación exigida en la referida cláusula del Pliego.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En el expediente administrativo se han observado los requisitos y principios básicos de la contratación administrativa que se establecen para el procedimiento negociado en los artículos 169 y siguientes del TRLCSP y por el licitador propuesto adjudicatario se ha acreditado su capacidad y solvencia así como el cumplimiento de las obligaciones que figuran en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- La oferta presentada por Construcciones Ipuru, S.L., se ajusta a lo establecido en la Carátula, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. El artículo 151.3 del TRLCSP señala expresamente que el órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

TERCERO.- El artículo 151.4 del TRLCSP dispone que la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante y que la notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 156.3 del TRLCSP.

CUARTO.- De conformidad con lo prevenido en el artículo 156.3 del TRLCSP, si el contrato no es susceptible de recurso especial en materia de contratación la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP.



QUINTO.- De conformidad con lo prevenido en el artículo 154 del TRLCSP, deberá publicarse la formalización del contrato en el perfil de contratante.

SEXTO.- En virtud de lo dispuesto por el artículo 12.4.c) del DECRETO 79/2017, de 11 de abril de 2017, por el que se establece la Estructura Orgánica y Funcional del Departamento de Educación, es órgano de contratación en el expediente que nos ocupa el Director de régimen jurídico y servicios.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obra que tiene por objeto la Instalación de ascensor y reforma de aseo en el CEIP Leka Enea HLHI de Irún (Gipuzkoa) a Construcciones Ipuru, S.L., por un precio de 89.623,17 euros, más 18.820,87 euros correspondientes al IVA, ascendiendo el importe total, IVA incluido, a 108.444,05 euros y con un plazo de ejecución de 3 meses.

Dentro del importe del precio se incluyen todos los conceptos, impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, así como el beneficio.


SEGUNDO.- Ordenar que se formalice el contrato dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la formalización del contrato en el perfil de contratante.

CUARTO.- Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá ser impugnada mediante recurso de alzada ante la Viceconsejera de Administración y Servicios en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de mayo 2018.



Fdo.: Jon Iñaki Urbina García de Vicuña,
DIRECTOR DE RÉGIMEN JURÍDICO Y SERVICIOS.

